

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°. 685Panamá 21 de julio de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resuelto 2324-FSL de 5 de junio de 2024, el Ministerio de Educación recertifica como institución educativa sin fines de lucro a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA**;

Que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 206 de 04 de junio de 2018, dispone que, concluido los dos años de vigencia, para continuar con el reconocimiento del beneficio concedido, el organismo deberá solicitar ante la Secretaría General del Ministerio de Educación una recertificación de dicho reconocimiento;

Que en atención a lo anterior, el Licenciado Maximiliano Caballero M., en calidad de apoderado legal de Miroslava Núñez Gómez con cédula de identidad personal N.º E-8-188391, Vicepresidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA** presentó solicitud para obtener la recertificación del Ministerio de Educación, como institución educativa sin fines de lucro, junto con la siguiente documentación:

1. Memorial petitorio dirigido a la Ministra de Educación mediante abogado.
2. Certificado del Registro Público de la organización **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA**.
3. Copia autenticada de la Escritura No. 8,250 de 15 de mayo de 2009, que contiene el acta de constitución del organismo y sus estatutos.
4. Copia autenticada de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA**.
5. Lista certificada del organismo de los miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA**.
6. Hoja de vida de integrantes del organismo de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA**.
7. Plan de trabajo del organismo con la descripción detallada de las actividades, planes y programas educativos que desarrolló en el 2025.
8. Informe detallado y respaldo con documentación que acredita las actividades educativas de la organización **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA**, durante el año anterior a la presentación de la solicitud.

Que luego del análisis de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA** cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo 206 de 04 de junio de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

Artículo 1. Recertificar a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA**, como institución educativa sin fines de lucro, ubicada en la Parroquia San Pio de Pietrelcina, La Siesta,

corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es Miroslava Núñez Gómez, con cédula de identidad personal N.º E-8-188391.

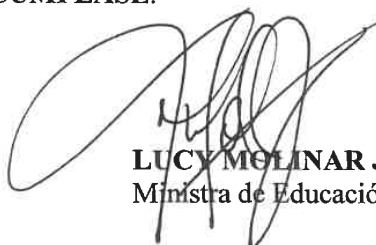
Esta recertificación, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la resolución que concede el reconocimiento.

Artículo 2. Presentar ante la Secretaría General del Ministerio de Educación un informe de resultados de las actividades, planes o programas educativos realizados en virtud del reconocimiento otorgado al finalizar cada año de gestión.

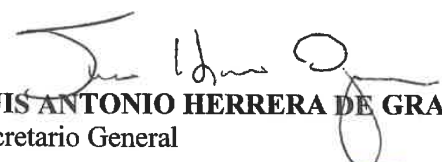
Artículo 3. La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 697, literal a, párrafo uno del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo 206 de 04 de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUCY MOLINAR J.
Ministra de Educación




LUIS ANTONIO HERRERA DE GRACIA
Secretario General




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

21 JUL 2026

ES COPIA AUTENTICA